



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Auto interlocutorio No 416

Santiago De Cali, Diecinueve (19) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACION: 760014003028-2024-00133-00.

Mediante escrito que antecede el Dr. JUAN JOSÉ LIZARRALDE VILLAMARÍN solicita el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General Del Proceso. El despacho accede al pedimento por encontrarse ajustada a la norma citada.

En consecuencia el juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Reconocer personería suficiente al doctor. JUAN JOSÉ LIZARRALDE VILLAMARÍN, Portador (A) De La T.P. 236.056 Del C.S. De La J. en calidad de apoderado de la parte demandante VICTORIA ADRIANA POLO HERNANDEZ (art. 74 y ss del C.G. del P.) Email: lizarraldeabogado@gmail.com

2.-ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud del apoderado de la parte demandante, Dr. JUAN JOSÉ LIZARRALDE VILLAMARÍN.

3.- Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE MARZO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria